PERGAMINO, Mayo 18 de 1998.-

Al Señor Intendente Municipal -Interino-D. EDUARDO R. COCCONI SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Mayo de 1998,al considerar el -Expediente: D-119/97 D.E.eleva Expte.C-1194/97 DIRECTOR DE TRAN-SITO Y SEGURIDAD Ref:solicita introducción de un Artículo en la Ordenanza Nº 3782/94 que reglamenta el funcionamiento de Agencias de Remis y el funcionamiento de Handys .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incorpórase a la ORDENANZA Nº 3782/94 (T.O.) que re-- glamenta el Servicio de Remises, el ARTICULO 11º BIS:

ARTICULO 11º BIS: Se prohibe a las agencias efectuar publici-dad mediante colocación de carteles y uso de " equipos de radio en locales comerciales ajenos a la actividad.-Los titulares de las agencias que infrinjan -" las disposiciones del presente, se harán pasibles de las sanciones que preve el Artículo 29º y en el caso de los comercios -apercibimiento y multas con ajuste al régimen prescripto en el mismo".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Osvaldo H. Bolivar

SECRETARIO

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA Nº 4651/98.-

HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE

PRZSIDENTE HONORABLE CONCEIO DELIBERANTE